



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14841-MB-2016//**4561-HCD-2016** – DESPACHO N° 59 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-14841-MB-2016//**4561-HCD-2016**; Referente a: Convenio celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales Crédito y Consumo del Centro Urbano de Ranelagh Limitada "COOPECUR", y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo ut supra mencionado tiene por objeto la entrega en comodato de una porción de un inmueble ubicado en calle 48 entre 133 y 134 (fondo calle 47), denominado catastralmente como Circunscripción VI – Sección D – Fracción II – Parcela 3;

Que dicho inmueble será destinado para desarrollar actividades recreativas y deportivas, dependientes de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Berazategui;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5481

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales Crédito y Consumo del Centro Urbano de Ranelagh Limitada "Coopecur", El Club Social y Deportivo Nuevo Milenio y la Municipalidad de Berazategui en fecha 26 de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**